

## **VENCIMIENTO REPORTES ANUALES:**

## Operaciones de Comercio Exterior/Informe Económico Anual

Dentro de las obligaciones anuales que vencen a más tardar el **31 de Mayo de 2016**, se encuentran los siguientes reportes informativos del Ejercicio 2015:

- Renovación Anual de Inscripción al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
- 2. Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior



RENOVACIÓN ANUAL DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

La Ley de la Inversión Extranjera, indica la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), entre otras entidades, a aquellas sociedades mexicanas que cuenten con inversión extranjera.

A efectos renovar anualmente la constancia de dicha inscripción, se debe presentar un **Informe Económico Anual** acompañado de la documentación que acredita la personalidad de quien firma, a fin de dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Inversión Extranjera.

Los sujetos obligados a presentar el Informe Económico Anual ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras serán aquellos cuyos estados financieros muestren en alguna de las cuentas totales de ACTIVO, PASIVO, INGRESOS o EGRESOS saldos iniciales o finales superiores de \$110 millones de pesos.

Asimismo, el **Reglamento de la Ley de la Inversión Extranjera** indica que la presentación de este Informe Económico Anual se realiza conforme a un calendario previamente determinado por la primera letra de la denominación o razón social de la persona que presenta el informe, de la siguiente manera:

LETRAS	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
A—J	02 de mayo de 2016
K—Z	31 de mayo de 2016





Dicho reporte puede enviarse a través del portal de la Secretaría de Economía, para lo cual es necesario crear un usuario, acreditar al representante legal y asociarlo a la empresa, lo cual tarda aproximadamente 10 días hábiles.

Asimismo, el trámite puede presentarse de manera presencial ante las oficinas de esta dependencia, para lo cual se requiere llenar el formato que aplique conforme a lo siguiente:

- Personas físicas o morales extranjeras:
  Sección Primera
- Sociedades mexicanas: Sección Segunda

## REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

De conformidad con Decreto IMMEX vigente, a más tardar el 31 de Mayo de 2016 debe presentarse el

Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior correspondiente al ejercicio de 2015.

Dicho trámite debe presentarse a través de la Ventanilla Única (VUCEM), en la sección de Trámites con la Secretaría de Economía debiendo contar con lo siguiente:

- Fiel vigente y activa y/o sello digital
- Domicilio como localizado
- Estar al corriente de obligaciones fiscales

Para el llenado del reporte deben indicarse los datos de Ventas, Exportaciones e Importaciones Anuales.

El incumplimiento de esta obligación puede generar la suspensión o cancelación del programa IMMEX, por lo que es importante presentar este trámite en el plazo señalado.

Nos reiteramos a su disposición para asistirlos en el cumplimiento de estas obligaciones.

